



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Resolución Presidencial N° 425 – 2015- UNJ Jaén, 11 de diciembre del 2015

VISTO: El Oficio Múltiple N° 110-2015-DRE-CAJ/UGEL-J/ESTP-"4 de Junio de 1821", de fecha 09 de diciembre del 2015, Proveído N° 1629, de fecha 11 de diciembre del 2015, procedente de la Oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, según el artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, reconoce a docentes extraordinarios de dignidad destacada.

Que, el artículo 4° de nuestro Estatuto señala que la universidad se rige por el principio: e) la participación directa en la promoción y desarrollo de la comunidad nacional y la región en particular.

Que, en el artículo 5° del Estatuto señala que son fines de la universidad: b) conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal, con sentido crítico y creativo y con especial afirmación de los valores nacionales, i) fomentar la defensa de los valores de nuestra cultura, desarrollando la ciencia y la tecnología, teniendo como meta la integración nacional, concertación, justicia y solidaridad con los países del mundo.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 110-2015-DRE-CAJ/UGEL-J/ESTP-"4 de Junio de 1821", de fecha 09 de diciembre del 2015, se hace extensiva la invitación al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ceremonia Bendición y Apadrinamiento de Escultura Alusiva a los Antiguos Pobladores Conocidos como los "Bravos Bracamoros" que Habitaron en los Valles del Alto y Bajo Chinchipe y Huancabamba Durante los Siglos VI D.C hasta fines del siglo XV y realizaron férrea resistencia a todo tipo de invasores a su territorio.

Que, mediante Proveído de visto, de fecha 11 de diciembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial de reconocimiento, revalorando la identidad cultural de Región Cajamarca mediante la Escultura Alusiva a los Antiguos Pobladores Conocidos como los "Bravos Bracamoros" que Habitaron en los Valles del Alto y Bajo Chinchipe y Huancabamba Durante los Siglos VI D.C hasta fines del siglo XV y realizaron férrea resistencia a todo tipo de invasores a su territorio".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, al Instituto 4 de Junio de 1821, representado por su Director Ing. Lino Cancino Colichon, por Revalorar la Identidad Cultural de la región Cajamarca, mediante la Escultura Alusiva a los Antiguos Pobladores Conocidos como los "Bravos Bracamoros" que Habitaron en los Valles del Alto y Bajo Chinchipe y Huancabamba Durante los Siglos VI D.C hasta fines del siglo XV y realizaron férrea resistencia a todo tipo de invasores a su territorio".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación y Presupuesto, interesado, archivo